



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

**SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA
INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA
Medellín, 7 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN 106
POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA CADUCIDAD DE UNA ACCIÓN
ADMINISTRATIVA Y SE TOMAN OTRAS DECISIONES**

Radicado: 2-0025878-20
Asunto: Comportamiento contrario a la integridad urbanística
Posible Infractor: VÍCTOR ALONSO PARRA POSADA Y OTROS
Identificación: 8.064.593
Dirección: Calle 110 nro. 76-08

La **INSPECTORA SEIS A DE POLICIA URBANA DE MEDELLIN**, en ejercicio de su función de policía y de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por la Ley 1801 de 2016, en concordancia con la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo),

CONSIDERANDO:

1. El día 10 de septiembre de 2020, se recibe informe técnico 202020064671 proveniente de la subsecretaría de control urbanístico, a través del cual se da cuenta de unas infracciones urbanísticas en la calle 110 nro. 76-08 de la ciudad de Medellín
2. Con base en el precitado informe se radicó proceso verbal abreviado 2-25878-20.
3. El informe de la subsecretaría de control urbanístico, da cuenta de las siguientes infracciones:
Predio ubicado en la calle 110 nro. 76-08. CBML 06010580002.
Construcción de licencia correspondiente a pisos 2 y 3, con un área de 156 m².
Polígono Z2_CN2_59.
4. La visita que dio lugar al informe técnico fue realizada el día 24 de agosto de 2020, fecha en la cual la construcción del segundo y tercer piso ya se había realizado.
5. Que el artículo 52 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece de manera perentoria:



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

“CADUCIDAD DE LA FACULTAD SANCIONATORIA. Salvo lo dispuesto en leyes especiales, la facultad que tienen las autoridades para imponer sanciones, caduca a los tres (3) años de ocurrido el hecho, la conducta u omisión que pudieren ocasionarlas, término dentro del cual el acto administrativo que impone la sanción debe haber sido expedido y notificado...”

A su vez, el artículo 138 de la ley 1801 de 2016, señala:

“CADUCIDAD DE LA ACCIÓN. El ejercicio de la función policial de control urbanístico, caducará en tres (3) años sólo cuando se trate de: parcelar, urbanizar, intervenir y construir en terrenos aptos para estas actuaciones.”

Sin que sean necesarias otras consideraciones, la **INSPECTORA SEIS A DE POLICÍA URBANA DE MEDELLÍN**, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial por las conferidas por la Ley 1801 de 2016,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar la caducidad de la facultad sancionatoria en el presente procedimiento administrativo, en relación con la construcción de un segundo y tercer piso sin licencia con un área de 156 m² en la calle 110 nro. 76-08 de la ciudad de Medellín, conforme a lo expuesto en la parte motiva de ésta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo a los señores **VÍCTOR ALONSO PARRA POSADA**, identificado con la C.C 8.064.593 y a la señora **MÓNICA BIBIANA GALLEGU MADRID**, identificada con la C.C 43.924.549, de acuerdo con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: INFORMAR que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación o a la notificación por aviso y ante el mismo funcionario que la emitió, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 74 y siguientes de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Distrital CAD
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (604) 44 44 144
Commutador: (604) 385 55 55 Medellín - Colombia






Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

CUARTO: Ejecutoriado el presente acto administrativo, hágase las anotaciones de rigor y en consecuencia procédase con el **ARCHIVO** de las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ
Inspectora Seis A de Policía


EDISON CARO GÓMEZ
Secretario

